



• DIRECCIÓN REGIONAL



RESOLUCIÓN N° : 166/2010
ANT : CARTA RECLAMO
POSTULACIÓN N° 954/2010
MAT. : ACEPTA RECLAMACIÓN AL
CONCURSO DEL AÑO 2010 DE LA LEY
N° 20.283 SOBRE RECUPERACIÓN DEL
BOSQUE NATIVO Y FOMENTO
FORESTAL

COPIAPO, 13/08/2010

Vistos

- 1. Lo dispuesto en la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público del año 2010 de la Ley N° 20.283; y lo instruido a través de Memorándum N° 2689/2010 de la Gerencia Forestal sobre procedimiento de reclamaciones al Concurso; y

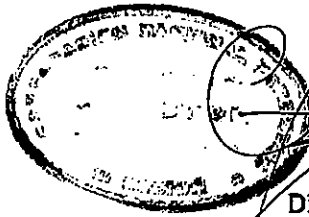
Considerando

1. **PRIMERO:** Que el artículo 22 de la Ley N° 20.283 sobre Bosque Nativo y Fomento Forestal establece que habrá un fondo concursable destinado a la conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo, a través del cual se otorgará una bonificación destinada a contribuir a solventar el costo de las actividades comprendidas en dicha ley
2. **SEGUNDO:** Que el artículo 24 de la Ley N° 20.283 sobre Bosque Nativo y Fomento Forestal señala que los recursos del fondo se adjudicarán por concurso público y que para postular, los interesados deberán presentar una solicitud de bonificación, acompañada de un proyecto de plan de manejo, que deberá detallar la o las actividades a realizar e identificar la superficie a intervenir.
- 3. **TERCERO:** Que de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, un mismo interesado podrá participar en nuevos concursos, con el fin de obtener una bonificación, para una misma superficie, para realizar otras actividades forestales definidas en el reglamento y que correspondan a un mismo literal, siempre que el monto de la bonificación a la que se postula, en conjunto con el de las que se hayan obtenido en otros concursos, no supere el monto máximo bonificable por hectárea señalado en los literales del artículo 22 de la citada norma legal.
4. **CUARTO:** Que de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases Administrativas del Concurso Público correspondiente al año 2010 de la Ley N° 20.283, se procedió a dar curso al procedimiento de reclamación, el cual deberá resolverse –por parte de CONAF- hasta el día martes 17 de agosto de 2010.
5. **QUINTO:** Que de acuerdo a lo anterior, la Corporación Nacional Forestal procedió a revisar y analizar la reclamación interpuesta, procediendo a acoger la reclamación, corrigiendo la asignación de puntaje o reprocesando los datos asignados a su puntaje, según corresponda.

Resuelvo

1. **PRIMERO:** Acéptase la reclamación interpuesta por el postulante SERGIO CAMPUSANO VILCHES, para el proyecto ID 954/2010, por ajustarse a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público del año 2010 de la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y a los siguientes criterios :

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE,



Diego Morales Banda
Director Regional Atacama
Conaf Atacama

Distribución:

- Manuel Soler Mayor-Jefe Sección Manejo Bosque Nativo Departamento Bosque Nativo OC
- Antonio Benedetto Haddad-Jefe Departamento Bosque Nativo OC